

**COMISIONES DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS
DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025**

ANEXO I

a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025

ÁVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	CONCESIÓN SÍ/NO	CAUSA DESESTIMACIÓN
FUENTES SIESTO, MARIA DEL PILAR	0597	37,38,31	SI	
GARCIA AYUSO, MARIA RAQUEL	0597		NO	3,6
GARCIA GUIJARRO, CRISTINA	0597		NO	4
GARCIA MUÑOZ, MANUEL	0597		NO	5
HERNANDEZ BEJARANO, ALICIA	0597	38	SI	
MAZARIEGOS ALONSO, MARIA FELISA	0597	32	SI	
MUÑOZ CASTRO, MARIA DEL CARMEN	0597	37,38	SI	
OCAÑA GARCIA, EVA ISABEL	0597		NO	3
PINDADO MAÑOSO, MONICA	0597		NO	3
TOLEDANO GONZALEZ, MIRIAM	0597		NO	2,3
VILLAMEDIANA BAQUERO, IVAN	0597		NO	3

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	CONCESIÓN SÍ/NO	CAUSA DESESTIMACIÓN
ALONSO HORMIGO ANA	0590	004	NO	8
AUMENTE RODRIGUEZ REMEDIOS	0590	206	NO	8
BERRON RUIZ, ELENA	0594	460	NO	5
BLAZQUEZ JIMENEZ, ENRIQUE	0598	003	NO	8
CASTAÑO MORETA, EVANGELINA	0590	105	SI	
DOMINGUEZ PERICACHO, MARIA NURIA	0590	010	SI	
GALAN SANCHEZ, Mª DEL PILAR	0590	009	NO	3
GARCIA SANCHEZ, Mª CONCEPCION	0590	007	SI	
GONZALEZ LOMBO, MARTA	0590	016	NO	8
IGLESIAS ESTEBAN, Mª PILAR	0590	001	NO	3
JIMENEZ ANDRES, VICTOR	0590	019	NO	6
JIMENEZ GONZALEZ, FRANCISCO	0598	005	NO	6
LORENZO SERAPIO, MARIA SONSOLES	0590	005	NO	6
MENDUIÑA MARTIN, FRANCISCO	0590	009	NO	11
MUÑOZ MARTIN, RICARDO	0595	512	NO	8,11
PINDADO PINDADO, MARTA	0590	004	NO	3
RAMIRO LOPEZ, MIRIAM	0595	512	NO	3,8,11
REGALADO LOPEZ, MARIA DEL MAR	0590	222	SI	
RODRIGUEZ MENDUIÑA, POMPEYO	0592	006	NO	6
RODRIGUEZ VALENTIN, ANA EVA	0511	004	NO	3
SANCHEZ JIMENEZ, OMAR	0590	009	NO	2,8

ANEXO**CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

1. Este tipo de comisiones no pueden dar respuesta a situaciones de larga duración al configurarse como una forma de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal y excepcional.
2. La enfermedad que padece el propio solicitante o su familiar no le impide o dificulta gravemente el desarrollo de su actividad docente o personal, respectivamente.
3. No concurre en el funcionario una situación de índole social especialmente grave.
4. Existen alternativas que pueden evitar los desplazamientos. El domicilio del funcionario no es un elemento determinante para la concesión de destinos.
5. No queda suficientemente acreditada la incompatibilidad laboral entre el solicitante y el puesto actual donde presta sus servicios.
6. El tratamiento a los familiares puede efectuarse en el lugar de destino del funcionario, o existen otros familiares que pueden atender al familiar enfermo u otro tipo de mecanismos jurídicos para dar respuesta a estas situaciones.
7. El familiar por el que se solicita la concesión de la comisión está recibiendo un servicio de atención residencial.
8. El resultado del concurso de traslados o en el cambio de provincia concedida ha dado respuesta a la situación especial alegada.
9. El solicitante se encuentra incluido en un grupo con mayor derecho en el proceso de adjudicación de destinos provisionales en la provincia solicitada.
10. La concesión de la comisión de servicios no garantiza la idoneidad de la prestación del servicio público docente.
11. No existen vacantes disponibles de su cuerpo y especialidad en la provincia solicitada, de acuerdo con los procesos ordinarios de provisión y con la planificación educativa para el curso 2024/2025.
12. Las causas que alega para no haber participado de forma efectiva en el concurso de traslados convocado en el presente curso escolar no justifican el incumplimiento del requisito establecido en el apartado segundo.1 d) de esta convocatoria.